



## Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020110 Barranco de Niágara (Tenerife)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:14

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0758\_kDxWS0X79Yy9XySgIW1oJGtIKmcJ



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:06



Av. de Anaga, 35  
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18  
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

[www.gobiernodecanarias.org](http://www.gobiernodecanarias.org)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:14

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0758\_kDxWS0X79Yy9XySgIW1oJGtIKmcJ



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:06



Consejería de Educación,  
Universidades y Sostenibilidad  
Dirección General de Protección  
de la Naturaleza

## PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES7020110 BARRANCO DE NIÁGARA (TENERIFE)

<b>Antecedentes .....</b>	<b>5</b>
<b>1. Ámbito territorial .....</b>	<b>6</b>
1.1. <i>Límites geográficos .....</i>	<i>6</i>
1.2. <i>RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.....</i>	<i>7</i>
1.2.1. <i>ZEC ES7020065 “Montaña de Tejina”.....</i>	<i>7</i>
1.2.2. <i>Monumento Natural “Montaña de Tejina”.....</i>	<i>7</i>
1.3. <i>PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES.....</i>	<i>8</i>
1.3.1. <i>Plan Insular de Ordenación de Tenerife.....</i>	<i>8</i>
1.3.2. <i>Plan General de Ordenación de Guía de Isora.....</i>	<i>10</i>
<b>2. Inventario .....</b>	<b>11</b>
2.1. <i>Inventario de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000 .....</i>	<i>11</i>
2.2. <i>Actualización del inventario.....</i>	<i>11</i>
2.3. <i>Datos de los Tipos de Hábitat de Interés Comunitario .....</i>	<i>12</i>
2.3.1. <i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).....</i>	<i>12</i>
2.3.2. <i>Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (9560) .....</i>	<i>13</i>
2.4. <i>Datos de las Unidades de Vegetación para el resto del espacio. ....</i>	<i>15</i>
2.5. <i>DATOS DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.....</i>	<i>17</i>
<b>3. Valoración de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000 .....</b>	<b>17</b>
3.1. <i>Valoración de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario .....</i>	<i>17</i>
3.1.1. <i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).....</i>	<i>17</i>
3.1.2. <i>Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (9560) .....</i>	<i>23</i>
3.2. <i>Valoración de Especies Red Natura 2000.....</i>	<i>25</i>
<b>4. Estado de conservación de los hábitats naturales y las especies de interés comunitario. ....</b>	<b>25</b>
4.1. <i>Estado de Conservación de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario.....</i>	<i>25</i>
4.1.1. <i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).....</i>	<i>25</i>
4.1.2. <i>Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (9560) .....</i>	<i>27</i>
<b>5. Objetivos de Conservación .....</b>	<b>28</b>
<b>6. Zonificación .....</b>	<b>28</b>
6.1. <i>Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) .....</i>	<i>29</i>
6.2. <i>Zona de Transición (Zona E) .....</i>	<i>29</i>
<b>7. Medidas de Conservación .....</b>	<b>30</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:14
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0758_kDxWS0X79Yy9XySgIW1oJGtIKmcJ</p>	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:06	



7.1. Criterios de Actuación .....	30
7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (zona A).....	30
7.1.2. Zona de Transición (zona E).....	31
7.2. Actuaciones de Conservación.....	33
<b>8. Seguimiento y evaluación del Plan de Gestión.....</b>	<b>34</b>
<b>9. Evaluación económica y prioridades .....</b>	<b>35</b>
<b>10. Anexo cartográfico .....</b>	<b>37</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0758_kDxWS0X79Yy9XySgIW1oJGtIKmcJ	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:06	



## Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo*<sup>1</sup> (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020110 Barranco de Niágara, con una superficie de 38,70 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 67\_TF Barranco de Niágara en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC*, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiéndolas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

<sup>1</sup> DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0758_kDxWS0X79Yy9XySgIW1oJGtIKmcJ	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:06	



## 1. Ámbito territorial

La ZEC ES7020110 Barranco de Niágara se localiza al oeste de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 38,70 hectáreas, dentro del término municipal de Guía de Isora.

### 1.1. Límites geográficos

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas que figuran en la descripción geométrica recogida en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites serían los siguientes:

**Norte:** desde el punto anterior, continúa ascendiendo con dirección NE por el veril, pasando por los puntos UTM: 325859 3119567; 325939 3119612; 626093 3119793 y 326264 3119834 al sur de una presa, desde donde sigue el línea recta unos 45 m. con rumbo NE, para alcanzar nuevamente el veril en el punto UTM: 326297 3119865, recorriéndolo hasta enlazar con la carretera TF-82 (UTM: 326545 3119970), al suroeste del caserío de Acojeja. Discurre por el borde oeste de dicha carretera unos 140 m con rumbo sureste hasta el punto UTM: 326658 3119895, desde donde asciende por un espigón de la ladera derecha del Barranco de Niágara hasta alcanzar la cota 600 (UTM 326690 3119955) por la que toma recorriendo la ladera derecha hasta un punto UTM 326831 3120018, desde donde asciende para alcanzar de nuevo el veril describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 326822 3120054; 326837 3120067; 326844 3120099; 326939 3120146; 326958 3120171; 326977 3120178 y 326993 3120189 al sur de unas construcciones que bordea por el flanco meridional siguiendo el veril de la ladera derecha hasta alcanzar el punto UTM 327183 3120287, al oeste de otra construcción a cota 720, desde ese punto continúa hacia el Este describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 327235 3120273; 327256 3120273; 327299 3120311 y 327413 3120248 a cota 730.

**Sur:** desde un punto UTM: 327273 3119911, situado junto al Canal de San Fernando en un barranquillo del margen meridional del barranco de Niágara o de Guaría a cota 715 desciende aguas abajo por su cauce, unos 150 m. hasta UTM: 327136 3119882, desde donde continúa con rumbo oeste hasta alcanzar el veril de la ladera meridional del barranco de Niágara (UTM: 326985 3119881). Continúa con rumbo suroeste por el veril, pasando por los puntos UTM: 326718 3119750; 326501 3119798; 326349 3119598; 326161 3119511, hasta llegar a la cota 470 (UTM: 326001 3119409), en el extremo oeste del Lomo de Los Pérez.

**Este:** desde el punto anterior, desciende por la ladera derecha del barranco siguiendo la divisoria de un espigón hasta alcanzar el cauce del barranco (UTM: 327318 3120130), a cota 615.; por dicho cauce continúa unos 140 metros aguas abajo por el cauce hasta encontrarse con el Canal de San Fernando (UTM: 327186 3120157) por el que asciende con rumbo SSE, siguiendo dicho canal hasta la confluencia con el ramal meridional del barranco de Niágara, en el punto inicial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0758_kDxWS0X79Yy9XySgIW1oJGtIKmcJ	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:06	



**Oeste:** desde el punto anterior, desciende por la ladera con rumbo noroeste hasta llegar al cauce del barranco de Niágara (UTM: 325857 3119491), para ascender con rumbo Oeste hasta el veril de la ladera opuesta a cota 445 (UTM: 325788 3119492).

## 1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES

### 1.2.1. ZEC ES7020065 “Montaña de Tejina”.

Al este de la ZEC “Barranco de Niágara” se encuentra la Zona de Especial Conservación ES7020065 “Montaña de Tejina” un antiguo domo volcánico de aspecto singular y grandes dimensiones que fue recubierto por coladas y piroclastos sálicos y que con el paso de los años, los procesos erosivos dejaron encajada entre grandes barrancos.

Esta ZEC con 167,76 hectáreas alberga al menos cuatro hábitats de interés comunitario como son :

«Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330)» representados por cardonales y tabaibales de *Euphorbia atropurpurea* fundamentalmente, «Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion* (6420)», «Pinares endémicos canarios (9550)» con formaciones de pino canario y su cortejo florístico y finalmente «Bosques endémicos de *Juniperus spp.* (9560\*)» con restos de formaciones de sabinar que albergan también ejemplares de dragos silvestres.

### 1.2.2. Monumento Natural “Montaña de Tejina”

El interés geológico de esta montaña llevó a la declaración de Espacio Natural de interés nacional por la Ley 12/1987, de 19 de junio de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, y posteriormente a su reclasificación como Monumento Natural en la Ley 12/1994 de 19 de diciembre de Espacios Naturales de Canarias.

Los límites del espacio natural coinciden en su totalidad con los de la ZEC ES7020065.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0758_kDxWS0X79Yy9XySgIW1oJGtIKmcJ	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:06	

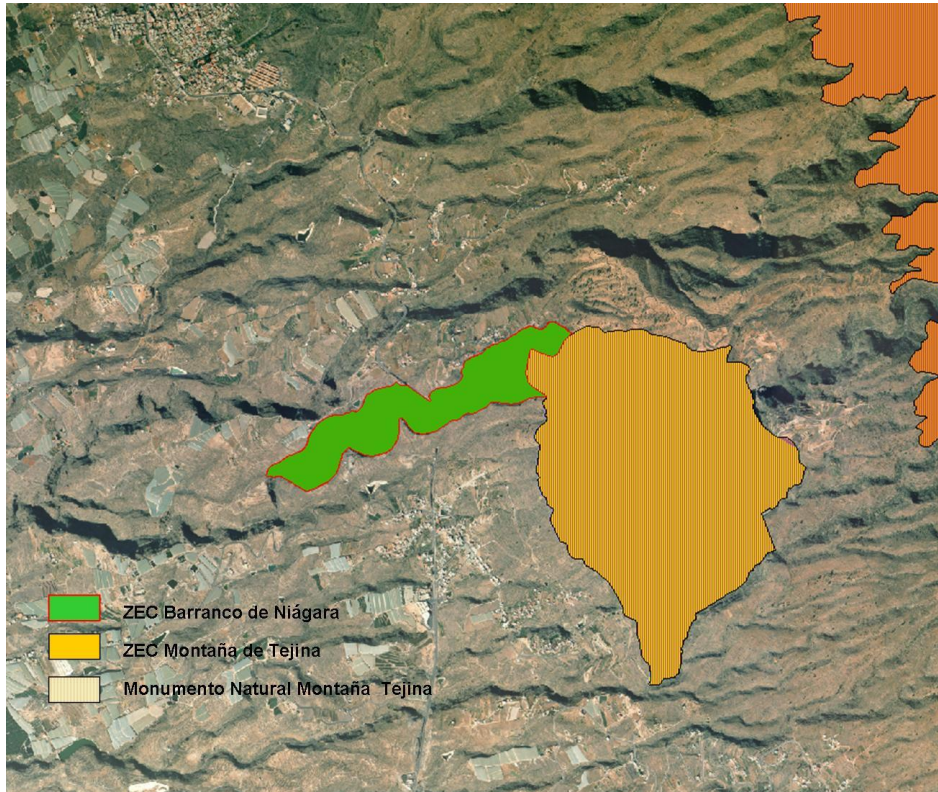


Figura 1. Relación de la ZEC "Barranco de Niágara" con otros espacios de la Red Natura 2000 y de la red canaria de Espacios Naturales Protegidos.

### 1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

#### 1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territoriales de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.







Entre las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación se encuentra la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre<sup>2</sup>, sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el *Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares*<sup>3</sup>.

Atendiendo al Título II del Decreto 56/2011, de 4 de marzo, que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el Plan Insular de Tenerife establece para el ámbito de la ZEC 7020110 "Barranco de Niágara" lo siguiente:

Tabla 1: Áreas de Regulación Homogénea del PIOT (Decreto 56/2011)	Superficie (ha)	% ZEC
Área de Protección Ambiental 1. Subtipo barrancos	38,70	100

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 2ª (Áreas de Protección Ambiental 1), apartado 2.3.2.1 se definen las **Áreas de Protección Ambiental 1** como espacios de alto interés geomorfológico, ecológico y/o paisajístico que no están cubiertos por masa boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora. Dentro de las Áreas de Protección Ambiental 1 se encuadra en el subtipo "barrancos" definidas como hendiduras lineales del relieve originadas por la escorrentía de las aguas, y que cumplen con una importante función dentro del modelo de ordenación territorial como divisores y estructurantes del territorio, hitos relevantes del paisaje insular, soporte de singulares ecosistemas asociados y elementos fundamentales del sistema hidrológico..

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 1 es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales a ellas vinculados. Este objetivo queda pormenorizado en los siguientes:

- La preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados.

<sup>2</sup> DECRETO 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002).

<sup>3</sup> BOC núm 58 de 21 de marzo de 2011.



- La mejora y la recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación tanto de los impactos existentes, especialmente los que afectan a la orografía natural (antiguas extracciones, por ejemplo), como de infraestructuras, construcciones y cualesquiera otros elementos artificiales fuera de uso o que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación.
- Conservar, restaurar y extender la cobertura vegetal existente, con la finalidad de evitar la erosión de los terrenos y como fuente de recursos futuros.
- Fomentar el desarrollo de las masas de vegetación autóctona como fórmula de potenciar la identidad del territorio en su conjunto.

Cabe destacar que según lo establecido en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife concretamente en el apartado 5-D del artículo 3.1.2.2 "Obligaciones de la Administración Pública en la protección de los recursos":

*«Los lugares de Importancia Comunitaria situados fuera de los Espacios Naturales Protegidos se declaran **Áreas de Sensibilidad Ecológica** a efectos de limitación de usos, en virtud de los hábitats y especies que motivaron su declaración.»*

### 1.3.2. Plan General de Ordenación de Guía de Isora.

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El Plan General de Ordenación de Guía de Isora fue aprobado definitivamente junio de 2010<sup>4</sup> y para el ámbito del barranco de Niágara establece las siguientes categorías de suelo rústico:

<b>Tabla 2: Categorías de Suelo presentes en la ZEC Barranco de Niágara según el Plan General de Guía de Isora. (BOC núm. 119, 18/6/2010)</b>	<b>Superficie (ha)</b>	<b>% ZEC</b>
Suelo Rústico de Protección Ambiental Natural	35,22	91,01
Suelo Rústico de Protección Ambiental Paisajística 1	2,71	7,01
Suelo Rústico de Protección Económica. Protección Agraria: Agrícola Tradicional 1	0,46	1,19
Suelo Rústico de Protección Económica. Protección Agraria: Agrícola Tradicional 2	0,30	0,79

<sup>4</sup> Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 11 de junio de 2010, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 23 de diciembre de 2009, que aprueba definitivamente el Plan General Guía de Isora. BOC Nº 119, de 18 de junio de 2010.



Estas categorías quedan definidas de la siguiente manera:

- Suelo Rústico de Protección Ambiental Natural: para la preservación de zonas o elementos naturales no incluidos en espacios naturales protegidos no ordenados.
- Suelo Rústico de Protección Ambiental Paisajística 1: para la conservación del valor paisajístico, natural o antropizados, de las perspectivas visuales de interés y de las características fisiográficas de los terrenos.
- Suelo Rústico de Protección Económica. Protección Agraria se incluyen en esta categoría los terrenos que por su aptitud agrológica y potencialidad productiva se consideran idóneos para su aprovechamiento agrícola o ganadero, así como los necesarios para preservar la actividad agropecuaria tradicional. En el ámbito de la ZEC se distinguen a su vez dos subcategorías:
  - Agrícola Tradicional 1: que son aquellas áreas en las que las condiciones topográficas del terreno y su situación de medianía, crean unas condiciones óptimas para el mantenimiento del cultivo tradicional, y para preservar el paisaje rural característico en la zona.
  - Agrícola Tradicional 2: son aquellas expresamente delimitadas para establecer operaciones de regeneración ambiental y paisajística mediante Plan Especial para el diseño de intervenciones de protección y rehabilitación del paisaje.

## 2. Inventario

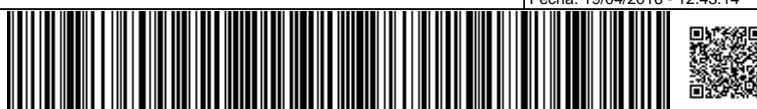
### 2.1. Inventario de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC Nº 67\_TF Barranco de Niágara, se fundamenta en la presencia de dos hábitats de interés comunitario: 5330 "*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*" y 9560 "*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.*"

TABLA 3. Inventario de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
5330	<i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos</i>	
9560	<i>Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp</i>	Prioritario

### 2.2. Actualización del inventario

Tras un análisis detallado de la información cartográfica disponible sobre los hábitats de la Directiva en el archipiélago canario, la realización de una salida de campo y la consulta de la información registrada en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias sobre especies del





Anexo II de la Directiva Hábitat y las del Anexo I de la Directiva Aves la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020110 "Barranco de Niágara" se actualizaría de la siguiente manera:

**TABLA 4. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.**

Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
5330	<i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos</i>	
9560	<i>Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp</i>	Prioritario
Código	Especies de interés Comunitario (Anexo II. Directiva 92/43/CEE)	Observaciones

Código	Otras Especies de interés (Anexo I. Directiva 2009/147/CEE)	Observaciones
A401	<i>Accipiter nisus grati</i>	
A010	<i>Calonectris diomedea (borealis)</i>	
A103	<i>Falco pelegrinoides</i>	
Anexo IV. Directiva (92/43/CEE)		
1232	<i>Tarentola delalandi</i>	
Catálogo Español de especies Amenazadas y Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011)		
	<i>Buteo buteo</i>	Régimen de Protección Especial
	<i>Falco tinunculus</i>	Régimen de Protección Especial

## 2.3. Datos de los Tipos de Hábitat de Interés Comunitario

Dentro de la ZEC "Barranco de Niágara" se ha detectado la presencia de dos Hábitat que figuran en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE y que ocupan una superficie de 7,93 ha, lo que supone el 20,49 % de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la Guía Técnica Natura 2000 en la macaronesia<sup>5</sup> y el Mapa de Vegetación de Canarias<sup>6</sup>.

### 2.3.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

En el Barranco de Niágara este hábitat se encuentra representado por dos asociaciones, la primera de ellas es *Euphorbietum atropurpureae* (tabaibal mejorero), se trata de una asociación fitosociológica endémica de la isla de Tenerife, caracterizada por la tabaiba mejorera, *Euphorbia*

<sup>5</sup> Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

<sup>6</sup> Del Arco Aguilar, M. J. (Director) *et al.* 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.



*atropurpurea*. Esta especie se caracteriza por tener rosetas terminales de hojas espatuladas e inflorescencias pedunculadas con flores de color rojo-púrpura.

Esta formación se encuentra ligada a las laderas rocosas y andenes de las medianías entre los 600 y 1.100 m.s.n.m. desde el valle de Güímar hasta Masca en vertientes umbrías donde se retiene bastante la humedad en el área potencial del sabinar, de hecho en esta ZEC se encuentra representada la subasociación *juniperitosum canariensis* donde este tabaibal se encuentra rodeado de sabinas.



En el extremo este de la ZEC Barranco de Niágara se localiza un pequeño enclave de cardonal tinerfeño representado por la asociación *Periploco laevigatae-Euphorbietum balsamiferae*, se trata igualmente de una asociación endémica de la isla de Tenerife caracterizada por el cardón, *Euphorbia canariensis* al cual acompañan entre otras especies *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga), *Convolvulus floridus* (el guaidil), *Kleinia neriifolia* (el verode) o *Rubia fruticosa* (el tasaigo). Esta asociación se instala sobre suelos poco desarrollados entre los 100 y 700 m.s.n.m. en el norte de la isla y entre lo 500 y 900 m.s.n.m. en la vertiente sur.

Además en la zona oeste del espacio se encuentra una pequeña representación del tabaibal dulce tinerfeño *Ceropegio fuscae- Euphorbietum balsamiferae*, otra asociación endémica del sur de la isla de Tenerife desde el nivel del mar hasta los 500 m de altitud, caracterizada por un matorral de *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce), a la que acompañan *Kleinia neriifolia* (verode), *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga), *Plocama pendula* (balo) o *Schizogyne sericea* (salado blanco) entre otras.

La superficie total de este hábitat de interés comunitario en el interior de la ZEC Barranco de Niágara es de 7,11 ha, lo que supone el 18,37 % de la superficie total del espacio.

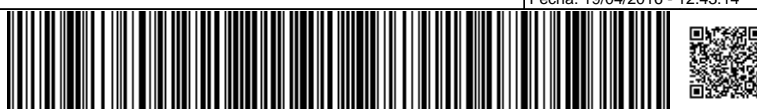
### 2.3.2. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:14

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0758\_kDxWS0X79Yy9XySgIW1oJGtIKmcJ



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:06



Bajo este denominativo se incluyen los sabinares tinerfeños encuadrados desde el punto de vista fitosociológico en la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis*. Este hábitat se caracteriza por constituir bosquetes abiertos perennifolios y esclerófilos dominados por la sabina (*Juniperus turbinata* ssp. *canariensis*), un endemismo canario-madeirense presente en las islas centrales y occidentales del archipiélago canario. Se trata de una especie de crecimiento lento y con problemas de regeneración, por lo que le cuesta mucho recolonizar terrenos donde ha desaparecido, de ahí que su presencia y abundancia certifican un buen estado de conservación del hábitat.

El sabinar canario se sitúa en la zona semiárida de las medianías bajas, entre el matorral costero y la laurisilva a barlovento, con un rango altitudinal entre 0–200 y 500 m, sin embargo en las vertientes situadas a sotavento se desarrolla con un rango más amplio entre 300–500 y 700–900 m entre el matorral costero y el pinar. Ésta distribución ha propiciado la diferenciación de dos tipos de sabinares, un sabinar húmedo de barlovento con una influencia directa del mar de nubes, evapotranspiración reducida y precipitaciones en torno a los 300-450 mm y un sabinar seco de sotavento como en que se encuentra en el Barranco de Niágara, que soporta un elevada evotranspiración, altas temperaturas y bajas precipitaciones. Ésta comunidad, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa 0.593 ha, lo que supone el 1,53 % de la superficie total de la ZEC (Tabla 3). Cabe destacar que tras la visita de campo realizada al espacio se rectificaron los límites de los polígonos correspondientes a este hábitat ya que la realidad no coincidía con lo reflejado en la cartografía del mapa de vegetación, que lo situaba fuera del espacio protegido.

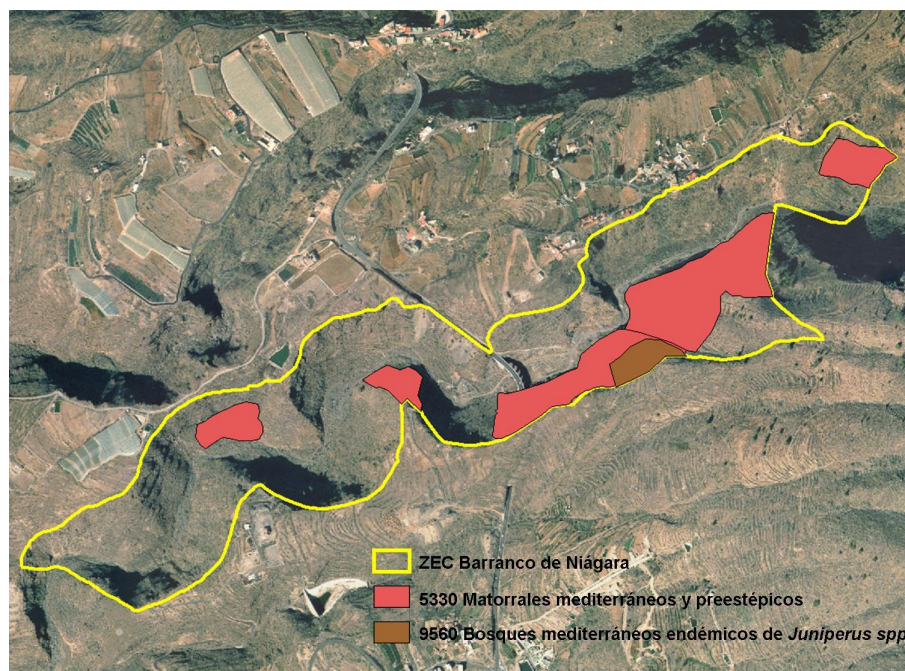


Figura 2: Hábitats de Interés comunitario presentes en la ZEC "Barranco de Niágara", según inventario actualizado.



## 2.4. Datos de las Unidades de Vegetación para el resto del espacio.

Dentro de los límites de la ZEC “Barranco de Niágara” encontramos, además de las asociaciones que se integran como hábitats de interés comunitario, las siguientes unidades de vegetación:

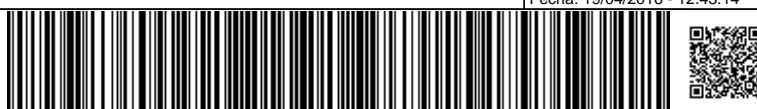
- 9,95 ha. (25,71% de la ZEC) de inciensial-vinagreral (*Artemisia thusculae-Rumicetum lunariae*), constituido por un matorral nitrófilo que se asienta sobre suelos profundos en zonas degradadas fundamentalmente de cardonal y de bosque termófilo, siendo especialmente frecuentes en campos de cultivo abandonados donde la vegetación potencial empieza a recuperarse. Las especies que lo caracterizan son el incienso (*Artemisia thuscula*), la magarza (*Argyranthemum frutescens* subsp. *frutescens*), el matorrisco (*Lavandula canariensis*) o la vinagrera (*Rumex lunaria*) entre otras.
- 1,8 ha. (4,67 % de la ZEC) de jaral tinerfeño (*Cistetum symphytifolio-monspeliensis*) matorral endémico de la isla de Tenerife que se desarrolla sobre rocas con escasez de suelo en zonas degradadas de distribución potencial de cardonales llegando también a desarrollarse en cotas más altas en zona potencial de sabinares, monteverde e incluso de pinar. Lo caracterizan especies de hoja caduca como son la jara (*Cistus symphytifolius*) o el jaguarzo (*Cistus monspeliensis*), acompañadas del tomillo burro (*Micromeria hyssopifolia*), aunque en el caso del barranco de Niágara no se registró la presencia de esta especie y sí del tomillo salvaje (*Micromeria varia varia*).
- 16,59 ha. (42,87% del espacio) de tabaibal amargo (*Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis* con facies de *Euphorbia lamarckii*). Se trata de un matorral de sustitución que denota cierto estado de degradación del cardonal genuino como consecuencia de la antropización del entorno. Se encuentra caracterizado por la presencia de una especie agresiva y de rápido crecimiento como es la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarckii*), acompañada de otros elementos típicos del cardonal como el verode (*Kleinia neriifolia*), la orijama (*Neochamaelea pulverulenta*) o la almorrana (*Scilla haemorrhoidalis*).
- 2,48 ha (6,41% del espacio) de tabaibal amargo (*Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* con facies de *Euphorbia lamarckii*). Se localiza en lugares algo alterados pero con una cierta recuperación, se corresponde con un estadio dinámico del tabaibal dulce con dominio de la la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarckii*).
- 0,02 ha (0,05% del espacio) de tabaibal amargo (*Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* con facies de *Euphorbia lamarckii*). Se corresponde con formaciones de *Euphorbia lamarckii* que se encuentran en el dominio del sabinar termófilo albergando ejemplares de especies propias de esta formación como *Juniperus turbinata canariensis*, *Rhamnus crenulata* o *Rubia fruticosa*.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:14

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0758\_kDxWS0X79Yy9XySgIW1oJGtIKmcJ



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:06





**TABLA 5. UNIDADES DE VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN LA ZEC ES7020110 "BARRANCO DE NIÁGARA"**

<b>Hábitats de Interés Comunitario</b>				
<b>HIC</b>	<b>Comunidades Vegetales</b>	<b>Nombre común</b>	<b>Superficie (ha)</b>	<b>% superficie ZEC</b>
5330	<i>Euphorbietum atropurpureae</i>	Tabaibal mejorero	5,64	14,57
5330	<i>Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae</i>	Tabaibal dulce	0,68	1,77
5330	<i>Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis</i>	Cardonal	0,79	2,04
<b>Total 5330</b>			<b>7,11</b>	<b>18,37</b>
9560	<i>Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis</i>	Sabinar, Acebuchal y Almácigal	0,59	1,53
<b>TOTAL Hábitats Interés Comunitario</b>			<b>7,70</b>	<b>19,90</b>
<b>Superficie fuera de Hábitats de Interés Comunitario</b>				
<b>HIC</b>	<b>Comunidades Vegetales</b>	<b>Nombre común</b>	<b>Superficie (ha)</b>	<b>% superficie ZEC</b>
	<i>Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae</i>	Inciensal	9,95	25,71
	<i>Cistetum symphytifolio-monspeliensis</i>	jaral	1,81	4,67
	<i>Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis</i> con facies de <i>Euphorbia lamarckii</i>	Tabaibal amargo	16,59	42,87
	<i>Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae</i> con facies de <i>Euphorbia lamarckii</i>	Tabaibal amargo	2,48	6,41
	<i>Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis</i> con facies de <i>Euphorbia lamarckii</i>	Tabaibal amargo	0,02	0,05
		Cultivos	0,02	0,05
<b>TOTAL</b>			<b>30,87</b>	<b>79,77</b>

Cabe destacar que una vez realizada la visita de campo al espacio se pudo detectar el hecho de que los polígonos que el mapa de vegetación se asociaban a los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC, presentaban ciertos errores de ubicación como en el caso del sabinar (9560) que lo situaban fuera de los límites del espacio. Además se constató la presencia de nuevos polígonos correspondientes al hábitat 5330 que se cartografiaron a groso modo para presentarlos en el presente Plan de Gestión. Es por ello que se han tenido que rehacer todos los cálculos de superficie referentes tanto a los hábitats presentes en la ZEC como para el resto de las unidades de vegetación del espacio, y por tanto no coinciden con los que figuran en el mapa de vegetación de Canarias.



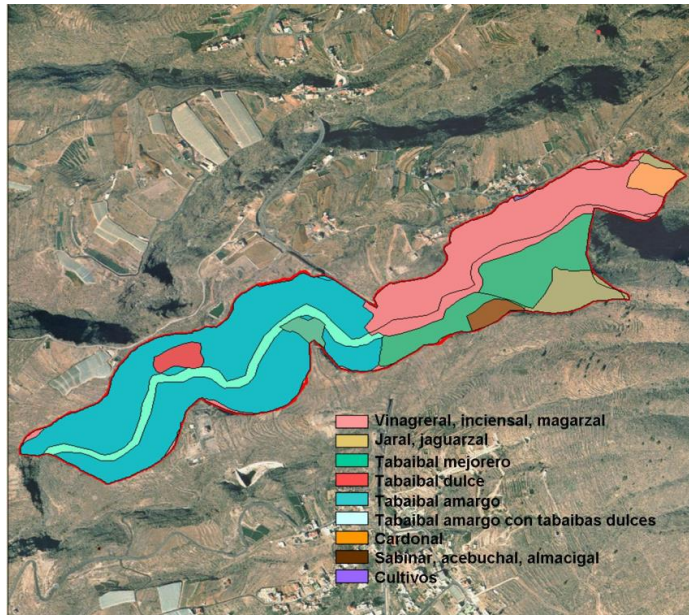


Figura3: Unidades de vegetación presentes en la ZEC "Barranco de Niágara", según inventario actualizado.

## 2.5. DATOS DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

En el ámbito de la ZEC ES7020110 "Barranco de Niágara" no se ha detectado la presencia de especies que figuren en el Anexo II de la Directiva de Hábitats.

## 3. Valoración de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000

### 3.1. Valoración de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario

#### 3.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

El hábitat "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" se encuentra representado dentro de la ZEC "Barranco de Niágara" por tres asociaciones fitosociológicas diferentes como son: *Euphorbietum atropurpureae* (tabaibal mejorero), *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* (tabaibal dulce) y *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis* (cardonal) que en total ocupan 7,11 ha, lo que supone el 18,37 % de la superficie total de la ZEC. A pesar de que estas tres asociaciones se consideran endémicas de la isla de Tenerife, éste hábitat se encuentra presente en todo el archipiélago, y de forma general lo caracterizan especies del género *Euphorbia* a excepción de los retamares caracterizados por *Retama rhodorhizoides*.





Este hábitat ocupa en Canarias una superficie de 57.198,54 ha, de las cuales 26.564,84 se encuentran dentro de Zonas Especiales de Conservación, lo que equivale al 46,44%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, encontramos este hábitat en un total de 21.724,79 ha y el 40,37% se localiza dentro de los límites de Zonas Especiales de Conservación.

<b>Tabla 6. Superficie del hábitat “matorrales termomediterráneos y preestépicos” (5330) en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.</b>		
	<b>Hectáreas</b>	<b>% superficie del hábitat en la ZEC “Barranco de Niágara” con respecto a la misma y a los de la Red Natura 2000 en la isla y en el archipiélago</b>
ZEC ES7020110 “Barranco de Niágara”	7,11	18,37
ZEC de Tenerife	8772,01	0,081
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	552,75	0,032
ZEC archipiélago canario	627,85	0,026
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1628,85	0,012

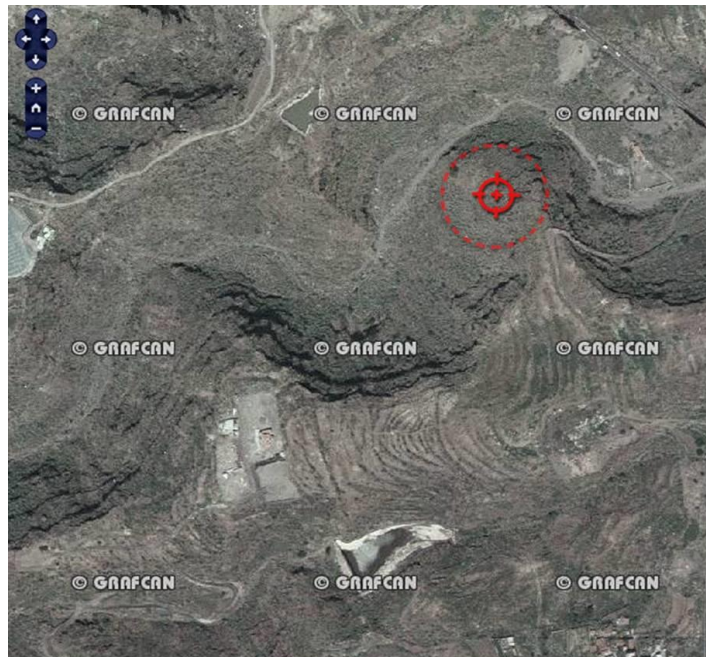
### 3.1.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020110 “Barranco de Niágara”, el hábitat *Matorrales termomediterráneos y preestépicos* (5330) presentaba en este ámbito una superficie relativa significativa (C) y se estimaba que poseía una representatividad excelente (A) y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat 5330 se consideraba como excelente (A).

Para determinar cambios en la evolución del área de distribución se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre las obtenidas en abril de 1996<sup>7</sup>, fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995, y las imágenes actuales de 2013<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> [http://visor.grafcan.es/visorweb\\_Fototeca\\_vuelos\\_10/04/1996](http://visor.grafcan.es/visorweb_Fototeca_vuelos_10/04/1996). Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.

<sup>8</sup> image@GRAF CAN 2013 para Google Earth.



**Figura 4:** Comparativa de la zona oeste de la ZEC "Barranco de Niágara" donde se localiza el hábitat 5330 entre 1996 (imagen superior) y 2013 (imagen inferior).



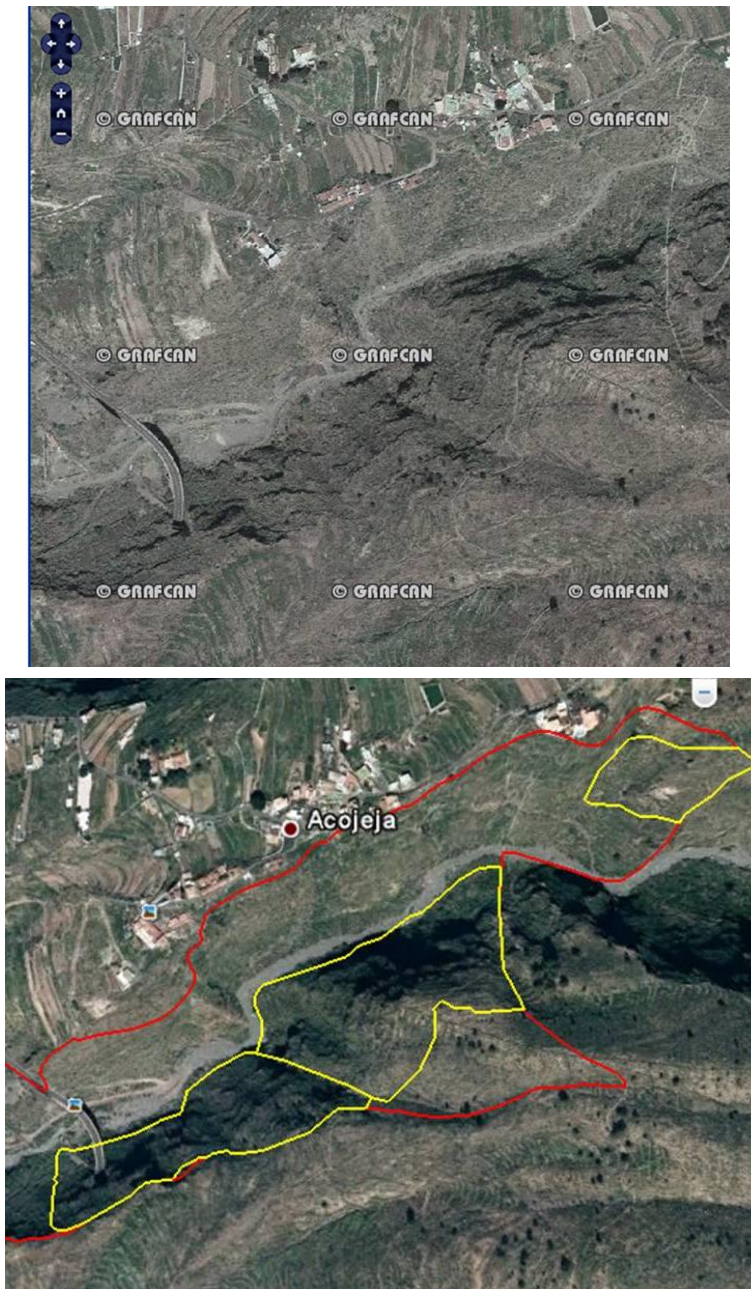


Figura 5: Comparativa de la zona este de la ZEC "Barranco de Niágara" donde se localiza el hábitat 5330 entre 1996 (imagen superior) y 2013 (imagen inferior).



En la zona oeste del barranco donde se localizan formaciones de tabaibal dulce y tabaibal mejorero representantes del hábitat 5330, se puede apreciar que, de forma general, no se han producido cambios significativos, teniendo en cuenta que los cambios en la densidad de este tipo de vegetación de pequeño porte y en terrenos de elevada pendiente como éste son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas, tan solo se detecta un ligero aumento en el diámetro del cauce debido probablemente a algunos episodios de lluvias torrenciales acaecidas en el sur y oeste de la isla de Tenerife en las últimas décadas, sin que este fenómeno erosivo ajeno a la actividad antrópica parezca haber afectado al estado de conservación del hábitat 5330.

En cuanto a la zona oeste en donde se encuentra la mayor representación de tabaibal mejorero así como un pequeño cardonal tampoco se aprecian cambios significativos, siendo válidos los mismos comentarios que en caso anterior.

### 3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 5330 dentro de la ZEC Barranco de Niágara se observan las siguientes amenazas:

Tabla 7: Tipificación de amenazas sobre el hábitat 5330			
Código	Descripción	Observaciones	Importancia
<b>K</b>	<b>Procesos naturales bióticos y abióticos</b>		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Baja
<b>I</b>	<b>Especies invasoras</b>		
I01	Especies invasoras no nativas	Competencia vegetal: <i>Opuntia spp</i> , <i>Agave americana</i> , <i>Arundo donax</i> .	Media
<b>J</b>	<b>Alteraciones del Sistema Natural</b>		
J02	Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas		
J02.07	Captaciones de agua subterránea		
J02.07.01	Captación de agua subterránea para agricultura		Baja
J02.07.02	Captación de agua subterránea para abastecimiento público.		Baja



Los procesos erosivos se hacen más patentes en el cauce del barranco donde las avenidas de agua procedente de la lluvia modelan cada estación el lecho del barranco, arrastrando gran cantidad de materiales de diversa granulometría aguas abajo, llegando a sepultar la base de las laderas y la flora y fauna asociada a las mismas.





Dentro de los límites de la ZEC se localizan ejemplares de especies de flora exótica, tanto en la base de las laderas como en la parte alta que linda con las casas, algunas de ellas con marcado carácter invasor como son las especies del género *Opuntia* (tunerias) o *Agave americana* (piteras). Ya en el cauce se localizan en algunos sectores ejemplares de *Arundo donax* (caña).



**Figura 6:** Presencia de especies exóticas y pozo de sondeo en el interior de la ZEC Barranco de Niágara.

En cuanto a la captación de agua subterránea, en el sector oeste de la ZEC “Barranco de Niágara” se localiza las instalaciones correspondientes a un pozo de sondeo propiedad de la Comunidad de Aguas Pozo Guaira con una profundidad de 519, 30 m. La buena calidad del agua





extraída propicia que los propietarios destinen su uso tanto para el abastecimiento público como para fines agrícolas en función de la demanda, según la información disponible en el Consejo Insular de Aguas de Tenerife. En cuanto a los efectos sobre el estado de conservación de la ZEC, éstos son poco significativos pues la extracción del agua no es superficial, son más las molestias ocasionadas a la fauna por el ruido del motor de extracción que las repercusiones sobre el régimen hídrico del barranco

### 3.1.2. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.* (9560)

El hábitat “Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.* (9560)” se encuentra representado dentro de la ZEC “Barranco de Niágara” por la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* que ocupa un total de 0,59 ha, lo que supone el 1,53 % de la superficie total de la ZEC. A pesar de que esta asociación se considera endémica de la isla de Tenerife, éste hábitat se encuentra presente en las islas occidentales del archipiélago, (Hierro, Palma, Gomera y Tenerife), caracterizando los bosques termófilos abiertos, en los que tiene especial relevancia la presencia de la sabina (*Juniperus canariensis*) acompañada del jazmín silvestre (*Jasminum odoratissimum*), el tasaigo (*Rubia fruticosa* y varias especies del género *Euphorbia*,

Éste hábitat ocupa en Canarias una superficie de 4440,39 ha, de las cuales 3322,28 se encuentran dentro de Zonas Especiales de Conservación, lo que equivale al 74,82%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, encontramos este hábitat en un total de 431,20 ha y el 60,87% se localiza dentro de los límites de Zonas Especiales de Conservación.

Tabla 8. Superficie del hábitat “Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus spp.</i> ” (9560) en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	% superficie del hábitat en la ZEC “Barranco de Niágara” con respecto a la misma y a los de la Red Natura 2000 en la isla y en el archipiélago
ZEC ES7020110 “Barranco de Niágara”	0,59	1,53
ZEC de Tenerife	262,48	0,22
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	431,20	0,13
ZEC archipiélago canario	3322,28	0,017
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	4440,39	0,013

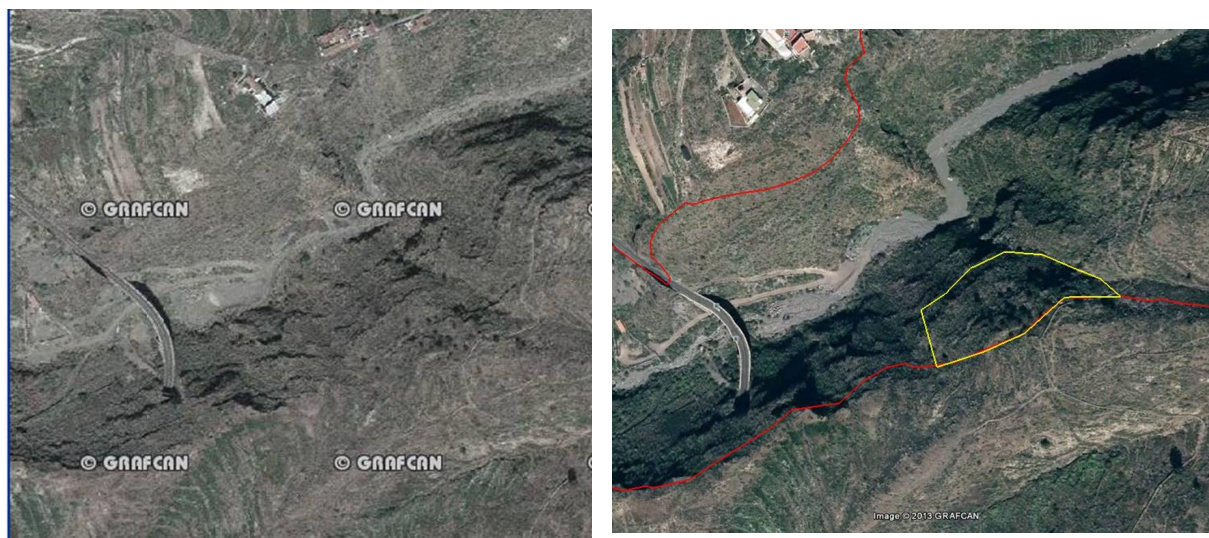
#### 3.1.2.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020110 “Barranco de Niágara”, el hábitat *Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.* (9560) presentaba en este ámbito una superficie relativa significativa (C) y se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 5330 se consideraba como buena (B).

Al igual que en el caso anterior para determinar cambios en la evolución del área de distribución se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre las obtenidas en abril de



1996<sup>9</sup>, fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995, y las imágenes actuales de 2013<sup>10</sup>.



**Figura 7:** Comparativa de la zona este de la ZEC "Barranco de Niágara" donde se localiza el hábitat 9560 entre 1996 (imagen izquierda) y 2013 (imagen derecha).

A pesar de que la metodología utilizada presenta limitaciones a la hora de advertir cambios en las unidades de vegetación, tal y como ocurría en el caso anterior no se aprecian cambios significativos en el área donde se desarrolla el hábitat 9560, no se han desarrollado infraestructuras o nuevos senderos, ni cambios de usos del suelo, ni se detecta una merma en la densidad de la masa arbórea que conforma el sabinar, es más podría incluso ponerse de manifiesto un ligero incremento de la densidad del cortejo florístico de porte arbustivo y herbáceo asociado al sabinar.

### 3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 5330 dentro de la ZEC Barranco de Niágara se observan las siguientes amenazas:

Tabla 9: Tipificación de amenazas sobre el hábitat 5330			
Código	Descripción	Observaciones	Importancia
<b>K</b>	<b>Procesos naturales bióticos y abióticos</b>		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Baja

<sup>9</sup> [http://visor.grafcan.es/visorweb\\_Fototeca\\_vuelos\\_10/04/1996](http://visor.grafcan.es/visorweb_Fototeca_vuelos_10/04/1996). Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.

<sup>10</sup> image@GRAFCAN 2013 para Google Earth.





<b>I</b>	<b>Especies invasoras</b>		
I01	Especies invasoras no nativas	Competencia vegetal: <i>Opuntia spp,</i> <i>Agave americana,</i> <i>Arundo donax.</i>	Baja

En este caso los ejemplares de especies de flora con carácter invasor se han detectado en la parte baja de las laderas del barranco y fundamentalmente en el margen derecho (aguas abajo) del mismo donde en la parte superior se localizan casas y fincas particulares. En la zona alta de la ladera izquierda donde se localiza el sabinar la incidencia de la competencia vegetal con especies invasoras es poco significativa.

### 3.2. Valoración de Especies Red Natura 2000

Dentro de los límites de la ZEC Barranco de Niágara no se detectado la presencia de especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

## 4. Estado de conservación de los hábitats naturales y las especies de interés comunitario.

### 4.1. Estado de Conservación de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under article 17 of the habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines. Final Draft, October 2006*). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

#### 4.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330)

##### 4.1.1.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 5330 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020110 "Barranco de Niágara", cifrándose el mismo en un 29%.

Atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de este hábitat en el ámbito de la ZEC "Barranco de Niágara" se obtendría una cobertura del 16,95%, sin embargo como ya se ha comentado en apartados anteriores tras la visita de campo realizada se advirtieron nuevos polígonos correspondientes al hábitat 5330 en la ZEC por lo que la cobertura estimada es de 18,37%. Éstos valores se encuentran sensiblemente por debajo del índice de cobertura que se utilizó en la elaboración de las fichas descriptivas en el momento de la designación de los LIC, sin embargo dado que no se han advertido cambios de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 19/04/2016 - 12:43:14	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD			
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0758_kDxWS0X79Yy9XySgIW1oJGtIKmcJ			
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:06			



uso del suelo que hayan afectado a la cobertura del hábitat en el espacio se atribuye esta diferencia a la utilización de metodologías diferentes a la hora de cuantificar la superficie del hábitat en la ZEC, por lo que a pesar de las diferencias advertidas en la evaluación del parámetro de cobertura se considera FAVORABLE.

#### 4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En referencia a la superficie ocupada por el hábitat 5330 en el seno de la ZEC Barranco de Niágara, teniendo en cuenta los datos aportados por el Mapa de Vegetación de Canarias y las correcciones realizadas sobre los mimos tras la visita de campo realizada, se estima la misma en aproximadamente 7,11 ha, sin haberse efectuado un cartografiado en detalle del mismo. No se dispone de información que avale un aumento o disminución significativa de esta superficie en el ámbito de la ZEC, y a la vista del análisis de las fotografías aéreas éste parámetro se puede considerar estable, por lo que el resultado de la evaluación del mismo es FAVORABLE.

#### 4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

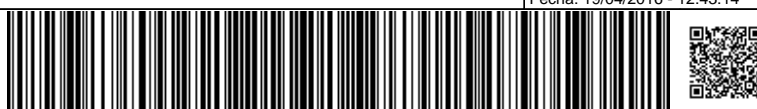
El hábitat de interés comunitario "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con tres asociaciones endémicas de la isla de Tenerife como son el tabaibal mejorero (*Euphorbietum atropurpureae*), el cardonal tinerfeño (*Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis*) y el tabaibal dulce tinerfeño (*Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae*), que ocupan una superficie de 5,64 ha, 0,68 ha y 0,79 ha respectivamente dentro del espacio, de forma aproximada, dado que como ya se ha comentado no se dispone de una cartografía de detalle de los hábitats presentes. Tras el análisis de la información disponible no se pone de manifiesto que se hayan producido modificaciones referentes a la estructura y funciones de este hábitat por lo que el resultado de la valoración de este parámetro es FAVORABLE.

#### 4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando el resultado favorable de los parámetros anteriores y teniendo en cuenta que no se han detectado amenazas que estén afectando de forma significativa a este hábitat en el seno de la ZEC Barranco de Niágara, se considera que la evolución previsible del hábitat será FAVORABLE de mantenerse las actuales condiciones en las que se encuentra.

#### 4.1.1.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	18,37%	Favorable	18,37%	<b>FAVORABLE</b>
Área ocupada por el tipo de hábitat	7,11 ha	Favorable	7,11 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		





#### 4.1.2. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560)

##### 4.1.2.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 9560 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020110 "Barranco de Niágara", cifrándose el mismo en un 6 %.

Si atendemos a la información que figura en el Mapa de Vegetación de Canarias referente a la presencia de este hábitat en el ámbito de la ZEC "Barranco de Niágara" se concluye que este hábitat se encuentra fuera de los límites de la ZEC, sin embargo tras la visita de campo realizada se pudo confirmar su presencia en la misma, con un valor de cobertura aproximada del 1,53%. Al igual que ocurría en el caso anterior este valor de cobertura a pesar de ser estimado se encuentra por debajo del recogido en el Formulario Normalizado de Datos, sin embargo esta diferencia se atribuye a la diferente metodología utilizada así como al afinamiento de los datos de vegetación realizados en los últimos años, ya que no se han detectado amenazas significativas sobre el hábitat ni se aprecian cambios en la cobertura en la comparativa de las fotografías aéreas en el periodo de estudio. Es por ello que a pesar de las diferencias advertidas, la evaluación del parámetro de cobertura se considera FAVORABLE.

##### 4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

Según la información recopilada en la visita de campo y a falta de una cartografía detallada del hábitat 9560 en la ZEC se estima que la superficie ocupada es de aproximadamente 0,59 ha. Al igual que en el caso anterior, no se dispone de información que ponga de manifiesto un cambio significativo en el área ocupada en el seno de la ZEC, tras el análisis de las fotografías aéreas, a pesar de las limitaciones que presenta este método en superficies tan pequeñas como ésta, se puede considerar que este parámetro ha permanecido cuando menos estable en los últimos años, por lo que el resultado de la evaluación del mismo es FAVORABLE.

##### 4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp." (9560) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* (sabinar, acebuchal, almácigal), caracterizada por la presencia de la sabina *Juniperus turbinata* ssp. *canariensis* un endemismo canario-madeirense que da lugar a bosquetes abiertos perennifolios y esclerófilos. A la vista de la información disponible, no se pone de manifiesto que se hayan producido modificaciones referentes a la estructura y funciones de este hábitat por lo que el resultado de la valoración de este parámetro es FAVORABLE.

##### 4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, a pesar de las diferencias advertidas con respecto a la información que figura en el Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsible impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0758_kDxWS0X79Yy9XySgIW1oJGtIKmcJ	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:06	



#### 4.1.2.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	1,53%	Favorable	1,53%	<b>FAVORABLE</b>
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,59 ha	Favorable	0,59 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

## 5. Objetivos de Conservación

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020110 “Barranco de Niágara”, teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Considerando la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los **Objetivos de conservación** se han tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, definiendo los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para esta ZEC se establecen los siguientes objetivos de conservación:

**OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1.** Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario «Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330)» representados por las asociaciones *Euphorbietum atropurpureae*, (tabaibal mejorero), *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis* (cardonal tinerfeño) y *Ceropegio fuscae- Euphorbietum balsamiferae* (tabaibal dulce tinerfeño), con una superficie de al menos 7,11 ha (18,37% de la ZEC).

**OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2.** Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario « Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.* (9560) representados por la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* (sabinar tinerfeño), con una superficie de al menos 0,59 ha (1,53 % de la ZEC)

## 6. Zonificación

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC “Barranco de Niágara”, y la distribución de los hábitats de interés comunitario en la misma, se han definido dos zonas diferentes dentro de la ZEC:



## 6.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)

Se define como aquellas áreas que poseen un alto valor para la conservación dado que albergan hábitats de interés comunitario que presentan un estado **favorable** de conservación y núcleos de población de las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE. En la ZEC “Barranco de Niágara” ésta zona estaría constituida por aquéllas áreas del espacio natural donde se localiza los hábitats de interés comunitario 5330 “Matorrales termomediterráneos preestépicos” y 9560 “Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*”.

Las principales medidas de conservación para esta zona estarán dirigidas a la protección y conservación de los objetivos de conservación de la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

## 6.2. Zona de Transición (Zona E)

Se define como aquellas áreas dentro de la ZEC que albergan usos y actividades tradicionales que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, y que no presentan las condiciones necesarias para albergar ni hábitats de interés comunitario ni especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE. Ésta zona está constituida por el resto de las áreas naturales del espacio no consideradas como Zonas de Conservación Prioritaria (Zona A), donde se encuentran terrazas de cultivo abandonadas, fruto de una importante actividad agraria en el pasado, y que en la actualidad comienzan a estar colonizadas por la vegetación autóctona, lo que está devolviendo poco a poco a estos terrenos a su estado original, así como el cauce del barranco donde no se asienta vegetación de forma permanente por los procesos erosivos ligados a la escorrentía y las instalaciones correspondientes a la Comunidad de Aguas Pozo Guaira.

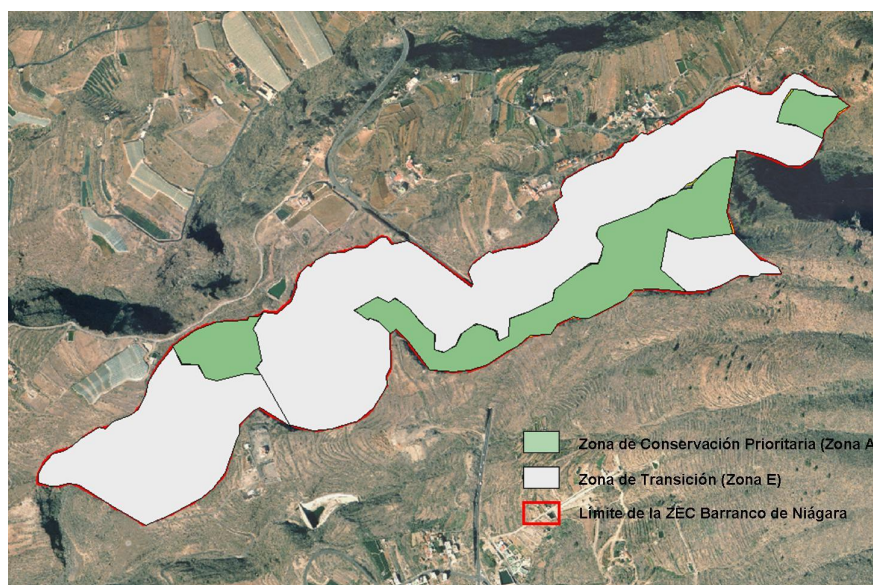
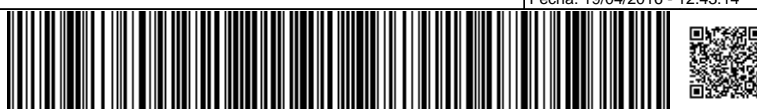


Figura 8: Zonificación en la ZEC Barranco de Niágara.





## 7. Medidas de Conservación

### 7.1. Criterios de Actuación

#### 7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (zona A)

En la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se establecen los siguientes criterios de actuación:

##### ***Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.***

- Se priorizarán todas las actividades que tienen por objeto el mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio, así como de los procesos ecológicos, sea en su estado original o de forma compatible con su aprovechamiento. Se consideran dentro de este grupo las labores de vigilancia ambiental, las de limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos, las de control de poblaciones de especies invasoras o potencialmente invasoras, las de extinción de incendios, así como cualesquiera que, con carácter de emergencia, se realicen ante catástrofes naturales.
- Se evitará todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras.
- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, no se permitirá el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

##### ***Para el desarrollo de actividades científicas y de educación ambiental.***

- El ejercicio de actividades científicas apenas debe precisar de intervenciones sobre el medio, limitándose a la observación y, en su caso, a la recolección de unos pocos especímenes o muestras; sin embargo, cuando sea estrictamente necesario, podrán admitirse intervenciones de media intensidad (perforaciones, vallados, etc.) siempre que, a la finalización de las investigaciones, se restituya el territorio afectado.
- Las realización de actividades con fines formativos e informativos sobre la naturaleza y el uso sostenible de sus recursos, deberán realizarse de forma individual o en pequeños grupos y sin el empleo de animales en el ejercicio de las mismas.

##### ***Para el desarrollo de actividades recreativas.***

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0758_kDxWS0X79Yy9XySgIW1oJGtIKmcJ	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:06	



- Las actividades relacionadas con disfrute de la naturaleza deberán desarrollarse atendiendo a los objetivos de conservación de la ZEC.
- El tránsito de vehículos de motor quedará restringido a los viarios de circulación rodada existentes.
- Las actividades deportivas con equipo ligero y no motorizado se podrán realizar dentro de la Zona A se desarrollen de forma individual o en pequeños grupos, y siempre y cuando el desarrollo de las mismas no entre en conflicto con los objetivos de conservación de la ZEC. Quedan excluidas las actividades con asistencia de público no participante.

#### **Para el desarrollo de actividades primarias**

- El desarrollo de actividades cinegéticas, y minero-extractivas se considera compatible con los objetivos de conservación de la ZEC, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sectorial vigente. En aquellos casos en los que el órgano gestor determine que existe riesgo de comprometer el estado de conservación de los valores de protección de la ZEC se promoverá la restricción de las mismas.
- Se podrá mantener el uso agrícola tradicional restringido a las actuales localizaciones y fomentándose el desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles, compatibles con la preservación de los valores objeto de conservación de la ZEC.
- La actividad del pastoreo se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.

#### **Para los aprovechamientos forestales**

- La de tala de especies arbóreas o no arbóreas, se restringirá a labores de conservación o restauración y siempre que estén contenidas en un proyecto formulado a tal efecto.

### **7.1.2. Zona de Transición (zona E)**

Los criterios de gestión en esta Zona estarán orientados a hacer compatibles los usos y actividades que se desarrollen en ella con la preservación de los hábitats y las especies de interés comunitario que alberga la ZEC.

#### **Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0758_kDxWS0X79Yy9XySgIW1oJGtIKmcJ	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:06	



- No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

- Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área que no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por ellas.

**Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.**

- No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.
- Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área que no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por ellas.
- No se permitirá la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar y que sean susceptibles de extenderse y afectar negativamente a los hábitats o la especie de interés comunitario que alberga la ZEC.

**Para el desarrollo de actividades científicas y de educación ambiental.**

- Se podrán llevar a cabo todo tipo de actividades científicas, divulgativas y educativas, siempre y cuando no entren en conflicto con los objetivos de conservación del espacio.

**Para el desarrollo de actividades recreativas.**

- Se podrán realizar actividades recreativas que no conlleven instalaciones fijas y las deportivas sin motor, siempre y cuando el estado de conservación de los hábitats y hábitats de especies de interés comunitario no se vea comprometido

**Para el desarrollo de actividades primarias**

- Se podrán desarrollar todas aquellas actividades primarias (ganaderas, agrícolas, cinegéticas, minero-extractivas, ...etc.) en los ámbitos delimitados para tal fin en el ordenamiento territorial. En aquellos casos en los que el órgano gestor determine que existe riesgo de comprometer el estado de conservación de los valores de protección de la ZEC se promoverá la restricción de las mismas.

**Para el desarrollo de actividades científicas y de educación ambiental.**

- Se podrán llevar a cabo todo tipo de actividades científicas, divulgativas y educativas, siempre y cuando no entren en conflicto con los objetivos de conservación del espacio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0758_kDxWS0X79Yy9XySgIW1oJGtIKmcJ	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:06	





**Para el desarrollo de actividades recreativas.**

- Se podrán realizar actividades recreativas que no conlleven instalaciones fijas y las deportivas sin motor, siempre y cuando el estado de conservación de los hábitats y hábitats de especies de interés comunitario no se vea comprometido

**Para el desarrollo de actividades primarias**

- Se podrán desarrollar todas aquellas actividades primarias (ganaderas, agrícolas, cinegéticas, minero-extractivas, ...etc.) en los ámbitos delimitados para tal fin en el ordenamiento territorial. En aquellos casos en los que el órgano gestor determine que existe riesgo de comprometer el estado de conservación de los valores de protección de la ZEC se promoverá la restricción de las mismas.

## 7.2. Actuaciones de Conservación

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las acciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario "Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)" y "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp* (9560)".

Las actuaciones dirigidas a ampliar el conocimiento y la información del estado de conservación de los valores ambientales de la ZEC podrán ser llevadas a cabo tanto por el órgano gestor como por cualquier otra administración territorial, mientras que aquellas tareas necesarias para la conservación serán ejecutadas por el órgano gestor.

### **Actuación 1. Actualización de la cartografía referente a los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC "Barranco de Niágara"**

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivos de Conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1. Identificación y delimitación de los polígonos correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, señalando las diferentes asociaciones que caracterizan los mimos.
- Actuación 1.2. Elaboración de una cartografía detallada de los hábitats de interés comunitario así como del resto de unidades de vegetación presentes dentro del la ZEC Barranco de Niágara.

### **Actuación 2. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC "Barranco de Niágara"**

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivos de Conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0758_kDxWS0X79Yy9XySgIW1oJGtIKmcJ	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:06	



- Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “ Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp*” (9560), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

### **Actuación 3. Control y erradicación, en la medida de lo posible, de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC “Barranco de Niágara”.**

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 3.1. Delimitación cartográfica de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de las especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras, en especial *Opuntia ssp.*, y *Arundo donax*.
- Actuación 3.2. Desarrollo de labores de control y a ser posible erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.
- Actuación 3.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.

### **Actuación 4. Divulgación de los valores naturales de la ZEC “Barranco de Niágara”.**

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan

- Actuación 4.1. Diseño de paneles informativos que recojan en síntesis y en varios idiomas los valores naturales de la ZEC y la importancia de su conservación.
- Actuación 4.2 Colocación de al menos dos paneles informativos en los principales senderos que dan acceso a la ZEC.
- Actuación 4.3. Informar a los propietarios de las parcelas colindantes a los límites de la ZEC sobre los valores naturales presentes en el espacio, la importancia de su conservación y el régimen de protección al que se encuentran sometidas.

## **8. Seguimiento y evaluación del Plan de Gestión**

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada uno de los objetivos específicos definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:14

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0758\_kDxWS0X79Yy9XySgIW1oJGtIKmcJ



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:06



Tabla 10: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020110 BARRANCO DE NIÁGARA				
ACTUACIÓN	Indicador	Verificación	Indicador Inicio	Indicador Consecución Objetivo
<b>Actuación 1. Actualización de la cartografía referente a los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC "Barranco de Niágara"</b>				
Actuación 1.1. Identificación y delimitación de los polígonos correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, señalando las diferentes asociaciones que caracterizan los mismos.	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	7,70 ha	7,70 + xha
Actuación 1.2. Elaboración de una cartografía detallada de los hábitats de interés comunitario así como del resto de unidades de vegetación presentes dentro del la ZEC Barranco de Niágara.	Distribución Hábitat	Informe técnico	---	Cartografía de Hábitat
<b>Actuación 2. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC "Barranco de Niágara"</b>				
Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	7,11ha	7,11ha
Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus spp</i> " (9560), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	0,59ha	0,59ha
<b>Actuación 3. Control y erradicación de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC "Barranco de Niágara"</b>				
Actuación 3.1. Delimitación cartográfica de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de las especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras, en especial <i>Opuntia ssp.</i> , y <i>Arundo donax</i> .	Superficie (m <sup>2</sup> )	Informe técnico	-	Superficie ocupada/Superficie total ZEC
Actuación 3.2. Desarrollo de labores de control y a ser posible erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.	Nº ejemplares/superficie (m <sup>2</sup> )	Informe técnico	-	Disminución nº exx/superficie (m <sup>2</sup> )
Actuación 3.3. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Superficie (m <sup>2</sup> )	Informe técnico	-	Superficie estudiada=superficie cartografiada
<b>Actuación 4. Divulgación de los valores naturales de la ZEC "Barranco de Niágara"</b>				
Actuación 4.1. Diseño de paneles informativos que recojan en síntesis y en varios idiomas los valores naturales de la ZEC y la importancia de su conservación.	Diseño panel	Maqueta	-	VºBº Órgano gestor
Actuación 4.2 Colocación de al menos dos paneles informativos en los principales senderos que dan acceso a la ZEC.	Nº de paneles	Inspección	-	2
Actuación 4.3. Informar a los propietarios de las parcelas colindantes a los límites de la ZEC sobre los valores naturales presentes en el espacio, la importancia de su conservación y el régimen de protección al que se encuentran sometidas.	Nº propietarios informados	Informe técnico	-	Nº propietarios informados/nº parcelas limítrofes con la ZEC

## 9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

**Prioridad alta:** Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

**Prioridad media:** Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.



**Prioridad baja:** Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

Tabla 11: PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020110 BARRANCO DE NIÁGARA		
Actuación	Prioridad	Coste económico (euros)
<b>Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC "Barranco de Niágara"</b>		
Actuación 1.1. Identificación y delimitación de los polígonos correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, señalando las diferentes asociaciones que caracterizan los mismos	Alta	1.778,98
Actuación 1.2. Elaboración de una cartografía detallada de los hábitats de interés comunitario así como del resto de unidades de vegetación presentes dentro del la ZEC Barranco de Niágara.	Alta	
<b>Actuación 2. Garantizar el estado de conservación de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC "Barranco de Niágara"</b>		
Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural " <i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos</i> " (5330), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación	Alta	1.524,84
Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural " <i>Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp</i> " (9560), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	508,28
<b>Actuación 3. Control y erradicación de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC "Barranco de Niágara".</b>		
Actuación 3.1. Delimitación cartográfica de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de las especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras, en especial <i>Opuntia ssp.</i> , y <i>Arundo donax</i>	Media	174.000
Actuación 3.2. Desarrollo de labores de control y a ser posible erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.	Baja	
Actuación 3.3. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Baja	
<b>Actuación 4. Divulgación de los valores naturales de la ZEC "Barranco de Niágara".</b>		
Actuación 4.1. Diseño de paneles informativos que recojan en síntesis y en varios idiomas los valores naturales de la ZEC y la importancia de su conservación.	Media	325,04
Actuación 4.2. Colocación de al menos dos paneles informativos en los principales senderos que dan acceso a la ZEC.	Media	
Actuación 4.3. Informar a los propietarios de las parcelas colindantes a los límites de la ZEC sobre los valores naturales presentes en el espacio, la importancia de su conservación y el régimen de protección al que se encuentran sometidas.	Alta	2.800
<b>TOTAL</b>		<b>*180.937,14</b>

\*Los costes se han calculado tomando como base el documento elaborado por Gesplan, por encargo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, así como las Tarifas Forestales de las Islas Canarias, establecidas por la misma Consejería, adaptados a las características particulares de cada ZEC

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0758_kDxWS0X79Yy9XySgIW1oJGtIKmcJ	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:06	

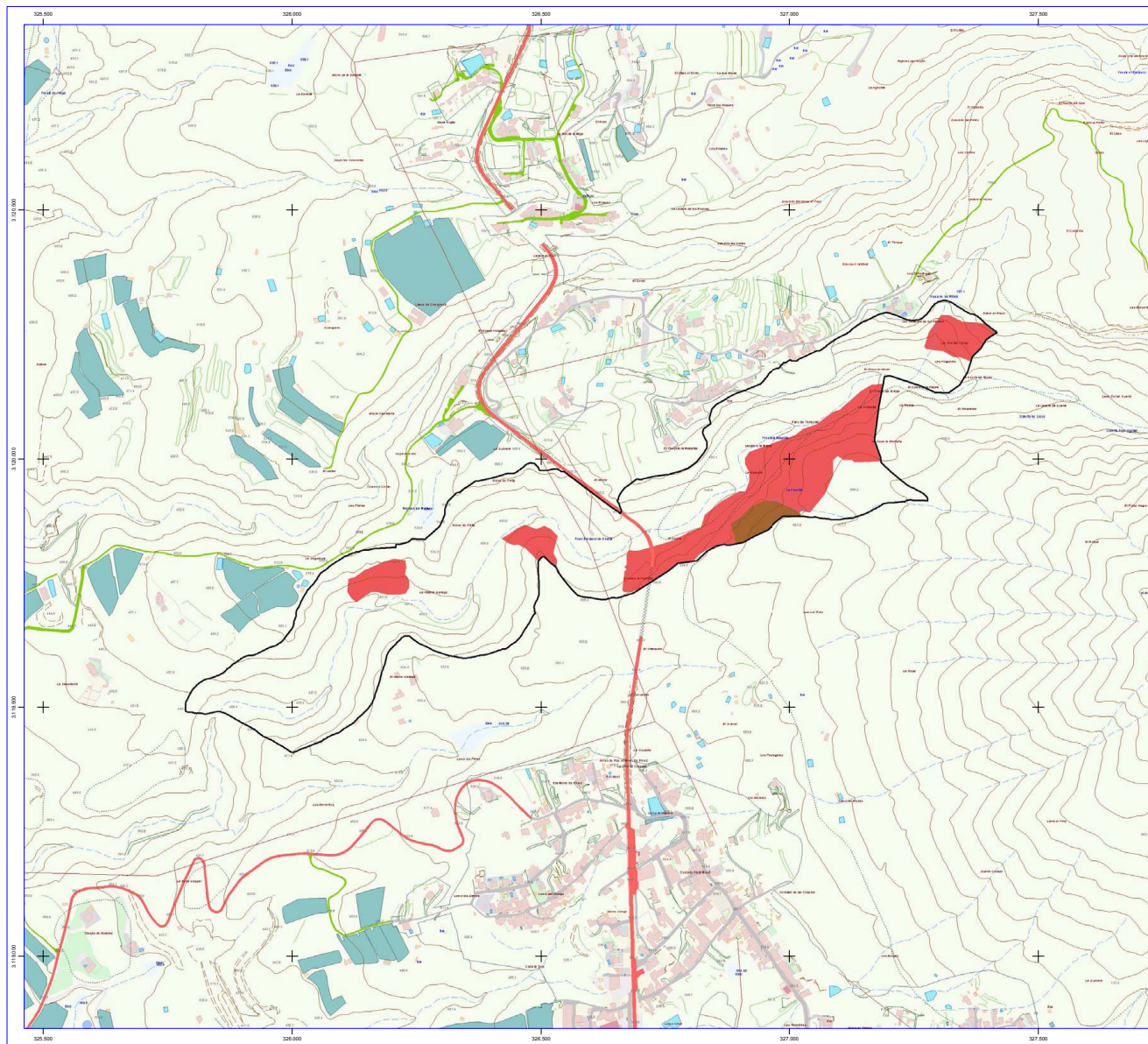


## 10. Anexo cartográfico

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:14
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0758_kDxWS0X79Yy9XySgIW1oJGtIKmcJ	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:06	




**LEYENDA**

- ZEC ES7020110 Barranco de Niágara
- Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (0560)
- Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

**ESCALA** 1 : 7.500

**INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA**

Sistema de Referencia ITRF93  
 Elipsoide WGS84:  
 - semieje mayor: a = 6.378.137  
 - aplaniamiento: f = 298,257223563  
 Red geodésica REGCAN95  
 Proyección UTM - Huso 28 N  
 Base Cartográfica GRAFCAN 2009





**LOCALIZADOR O ENCUADRE**


<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC ES7020110 BARRANCO DE NIÁGARA	FEBRERO 2013

**HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO**

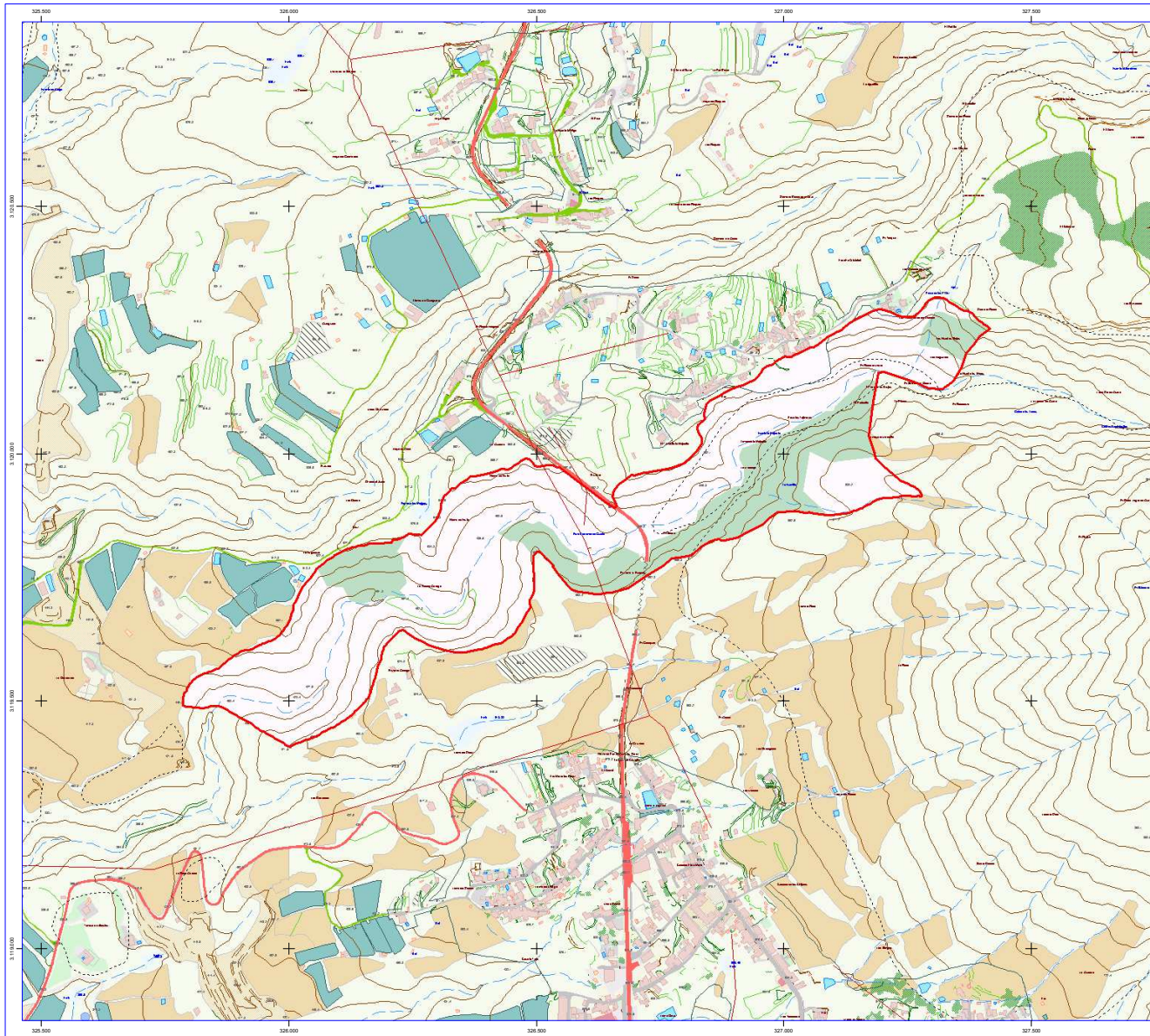
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gobierno de Canarias NATURA 2000

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:14
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:          0758_kDxWS0X79Yy9XySgIW1oJGtIKmcJ</p>	
	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:06	






**LEYENDA**

- ▬ ZEC ES7020110 Barranco de Niágara
- ▭ Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)
- ▭ Zona de Transición (Zona E)

**ESCALA** 1 : 7.500

**INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA**

Sistema de Referencia ITRF93  
 Elipsoide WGS84:  
 - semeje mayor: a = 6.378.137  
 - aplamiento: f = 298,257223563  
 Red geodésica REGCAN95  
 Proyección UTM - Huso 28 N  
 Base Cartográfica GRAFCAN 2009





**LOCALIZADOR O ENCUADRE**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC ES7020110 BARRANCO DE NIÁGARA	FEBRERO 2013

**ZONIFICACIÓN**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS





Gobierno de Canarias NATURA 2000

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0758\_kDxWS0X79Yy9XySgIW1oJGtIKmcJ

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:14




El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:06